



APEFOODT

ASOCIACION PERUANA DE FOOD TRUCK

FICHA TECNICA DE SUSTENTO CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

Código de Certificación: CERT-APEFOODT-2026-001
Vigencia: Enero 2026 – Enero 2027

1. ENTIDAD CERTIFICADORA

Asociación Peruana de Food Truck – APEFOODT

Entidad representativa del sector Food Truck a nivel nacional.

2. UNIDAD EVALUADA

Nombre Comercial: SPLASH JUNGLE

Tipo: Food Truck – Remolque

3. BASE LEGAL

La presente evaluación se sustenta en la **Ley N.° 32524 – Ley que Promueve la Formalización y Fortalecimiento del Modelo de Negocio de Vehículos Gastronómicos**, que promueve la formalización, seguridad operativa y buenas prácticas en la actividad gastronómica móvil.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ☐ Instalación eléctrica operativa y segura
- ☐ Sistema de agua para higiene y limpieza
- ☐ Condiciones de seguridad interna
- ☐ Orden, limpieza y buenas prácticas de higiene

5. CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICADAS

- ☐ Correcta implementación de instalaciones eléctricas
- ☐ Funcionamiento adecuado de luminarias y tomacorrientes
- ☐ Uso de agua destinado exclusivamente a higiene personal
- ☐ No generación de vertimientos grasos (no requiere trampa de grasa)

6. ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

La certificación acredita **condiciones técnicas de operatividad**, no **sustituyendo** licencias municipales, autorizaciones sanitarias ni permisos sectoriales exigidos por la autoridad competente.





APEFOODT

ASOCIACION PERUANA DE FOOD TRUCK

FICHA TECNICA DE SUSTENTO CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

Cláusula de Alcance y Marco de Certificación APEFOODT

La presente certificación es emitida por la **Asociación Peruana de Food Truck – APEFOODT**, en su calidad de entidad representativa del sector Food Truck, y acredita exclusivamente el cumplimiento de **condiciones técnicas de operatividad, seguridad e higiene** de la unidad evaluada, conforme a los criterios internos de evaluación establecidos por la Asociación y en concordancia con la **Ley N.° 32524 – Ley que Promueve la Formalización y Fortalecimiento del Modelo de Negocio de Vehículos Gastronómicos**.

Esta certificación **no sustituye, reemplaza ni exonera** la obtención de licencias, autorizaciones, permisos o registros exigidos por las autoridades municipales, sanitarias, sectoriales o cualquier otra entidad competente, siendo responsabilidad exclusiva del operador del Food Truck cumplir con la normativa vigente aplicable en la jurisdicción donde desarrolle sus actividades.

Lima, 10 de Enero del 2026.

Julio Meléndez Cubillas
Presidente
Asociación Peruana de Food Truck
APEFOODT



*Escanee el código QR para validar la
autenticidad y vigencia de esta certificación.*

